



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 020 -2015-MPAA-A

Yurimaguas, 08 ENE. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Art 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde delega atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Art 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Art. 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, y las aprobaciones de prestaciones y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Art 61° Inciso J) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, aprobado mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, vigente a la fecha, establece como competencia del Gerente Municipal, suscribir los contratos que formalicen la adquisición de bienes, servicios y obras generados por procesos de Licitación Pública y Concurso Público conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Asimismo, el inciso k) del mismo artículo, establece como competencia del Gerente Municipal, suscribir los contratos que formalicen actos administrativos y disposiciones de bienes municipales, a través de las modalidades que la Ley prevé y procedimiento legales vigentes;

Como es de verse en ambos párrafos precedentes, se otorga ciertas facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sin embargo resulta necesario complementarlas y prescribirlas con precisión respecto a la aplicación de las nuevas normas que rigen la contratación pública;

Que, el Alcalde se encuentra abocado al monitoreo y desarrollo de la Gestión Municipal, orientada a mejorar la calidad de vida de la población y la consecución de proyectos trascendentales a favor de la Provincia de Alto Amazonas, la misma que motiva una recargada agenda, que en suma podría perjudicar los actos administrativos que podrían verse postergados, por lo que resulta necesario delegar funciones en la Gerencia Municipal de conformidad con la legislación vigente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo prescrito en la Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, así como lo prescrito por su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, referente a principios, deberes y proyecciones éticas de los empleados públicos, infracciones y sanciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar a la Gerencia Municipal, a partir de la fecha, las siguientes facultades y atribuciones de carácter administrativos:

En los asuntos relativos a la contratación de personal y otros:

- Suscribir contratos de Servicios Personales en el Marco del Decreto Legislativo N° 276.
- Contratos en el marco del Decreto Legislativo N° 728.
- Contratos Administrativos de Servicios (CAS).
- Suscribir los Contratos de Servicios, Contratación de Bienes, según sea el caso en el ámbito de las contrataciones menores a tres UIT.
- Contratos en general dispuestos por la entidad de interés para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Contratos de Locación de Servicios.

En aplicación de las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

- Planificar los procesos de adquisición o contratación.
- Determinar el plazo en el cual las dependencias deben formular su Plan Anual de Adquisición y Contrataciones, encargándose de su aprobación dentro del plazo de Ley.
- Aprobación de expedientes de contratación.
- Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección.

En materia de disposición y administración de bienes:

- Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes de propiedad de la Municipalidad.
- Suscribir los contratos de arrendamiento de bienes en los que la Municipalidad tiene la calidad de arrendatario.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la designación y delegación otorgada será de responsabilidad del Gerente Municipal, conforme a su actuación y en su condición de órgano de Dirección de Administración Municipal; en consecuencia, estará sujeta a las sanciones que, entre otros, el artículo 47° del Decreto Supremo N° 083-2004-PCM contempla.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario a cargo de la Gerencia Municipal, dará oportuna cuenta al Alcalde, de las Resoluciones Gerenciales y demás actos administrativos emitidos en aplicación a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanza, Gerencia de Obras, Maquinarias y Equipos y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
EDWER TUESTA HIDALGO
ALCALDE